

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA ANTE EL PRINCIPIO
DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL JUZGADO PAZ
LETRADO DE HUANCAYO, 2023**

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autores	:	Bach. Garcia Pinto Yashira Irma Bach. Marcos Orellana Carlos Rony
Asesor	:	Mg. Maravi Zavaleta Glenda Lindsay
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y culminación	:	15-01-2023 a 25-10-2023

HUANCAYO - PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

MG. ORIHUELA ABREGU ALEXANDER

Docente Revisor Titular 1

MG. PAZ VELA MARIANO MAXIMILIANO

Docente Revisor Titular 2

MG. CUNYAS ENRIQUEZ PEDRO SAUL

Docente Revisor Titular 3

ABG. SANTIVAÑEZ CALDERON KATYA LUZ

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A Dios, por darme esas fuerzas de concluir mi carrera y poder lograr mis objetivos, a mis padres por darme la vida y formarme con muchos valores, a mi hijo y novia ya que seguirán siendo mi motivación de seguir cumpliendo mis proyectos. Sabias palabras y consejos de mis papitos que desde el cielo me guían, para poder seguir adelante.

Carlos Rony Marcos Orellana

Dedico esta tesis a mis queridos padres Simón y Rita, quienes me impulsaron día a día para lograr esta meta tan importante en mi vida, a mis hermanas por su apoyo incondicional, a mi compañero de vida y a mi hija por ser el motor de mi vida.

Yashira Irma Garcia Pinto

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por guiarnos y acompañarnos siempre con su inmenso amor, a nuestros padres por su apoyo constante, a nuestra asesora Mg. Glenda Lindsay Maraví Zavaleta por brindarnos todo su apoyo y a los abogados que aportaron a la realización de nuestra tesis.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00138-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

LA OBLIGACIÓN ALIMENTARÍA ANTE EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL JUZGADO PAZ LETRADO DE HUANCAYO, 2023

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. MARCOS ORELLANA CARLOS RONY**
BACH. GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela Profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **MG. MARAVI ZAVALETA GLENDA LINDSAY**

Fue analizado con fecha **18/04/2024** con **107** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

X

Excluye Citas.

X

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 19 de abril de 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD.....	v
CONTENIDO.....	vi
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO I: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2. Delimitación del problema.....	14
1.2.1. Delimitación espacial.	14
1.2.2. Delimitación temporal.....	14
1.2.3. Delimitación Conceptual.....	14
1.3. Formulación del problema	15
1.3.1. Problema general.....	15
1.3.2. Problemas específicos	15
1.4. Justificación de la investigación	15
1.4.1. Justificación social	15
1.4.2. Justificación teórica.....	15
1.4.3. Justificación metodológica.....	16
1.5. Objetivos de la investigación	16
1.5.1. Objetivo general	16
1.5.2. Objetivos específicos.....	16
1.6. Supuestos de la investigación	16

1.6.1. Supuesto general	16
1.6.2. Supuestos específicos	16
1.6.3. Operacionalización de categorías	17
1.7. Propósito de la investigación	17
1.8. Importancia de la investigación	17
1.9. Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación	18
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	21
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	25
3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica.....	25
3.2. Metodología	25
3.3. Diseño metodológico	25
3.3.1. Trayectoria del estudio	25
3.3.2. Escenario del estudio.....	26
3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos	26
3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.3.5. Tratamiento de la información	26
3.3.6. Rigor científico.....	26
3.3.7. Consideraciones éticas	27
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	28
5.1. Descripciones de resultados.....	28
5.2. Discusión de resultados	31
CONCLUSIONES.....	34
RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	37
ANEXOS.....	43

Anexo 1. Matriz de consistencia.....	44
Anexo 2. Matriz de operacionalización de categorías	46
Anexo 3. Instrumento de recolección de datos	47
Anexo 4. Validación de instrumento	50
Anexo 5. Entrevistados	56

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023. La metodología fue cualitativa, tipo básica y diseño teoría fundamentada, se consideró como sujetos de estudio a 10 profesionales en derecho y el instrumento correspondió a la guía de entrevista. Por consiguiente, se concluyó que la obligación alimentaria, se constituye en un derecho de los niños y niñas a recibir alimentos de parte de sus padres, dicha prestación les permite desarrollar su vida dignamente de acuerdo con sus necesidades, las partes intervinientes son los padres del menor y el alimentista. En ese sentido, el art. 472° del Código Civil, establece que el deber alimentario involucra a todo lo indispensable para el sustento, según las posibilidades con las que cuentan las partes intervinientes en el proceso de alimentos, en caso de que los padres estén ausentes, interviene los tutores, curadores y otros. Además, existen múltiples factores que tienen influencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria, donde los más frecuentes son la separación del vínculo entre padres, nivel de educación, baja o nula capacidad para cumplir, irresponsabilidad y falta de voluntad.

Palabras clave: Obligación alimentaria, pensión de alimentos, solidaridad familiar.

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze how the maintenance obligation impacts the principle of best interests of the child in the Paz Legal Court of Huancayo, 2023. The method was qualitative, basic type and grounded theory design, the study subjects were considered 10 legal professionals and the instrument corresponded to the interview guide. Consequently, it was concluded that the maintenance obligation constitutes a right of children to receive food from their parents, this benefit allows them to develop their life with dignity in accordance with their needs, the parties involved are the parents of the child. minor and the alimony. In that sense, art. 472° of the Civil Code, establishes that the duty of maintenance involves everything essential for sustenance, according to the possibilities available to the parties involved in the maintenance process. In the event that the parents are absent, guardians, curators intervene. and others. Furthermore, there are multiple factors that influence non-compliance with the maintenance obligation, where the most frequent are the separation of the bond between parents, level of education, low or no ability to comply, irresponsibility and lack of will.

Keywords: Maintenance obligation, alimony, family solidary.

INTRODUCCIÓN

Los alimentos son un elemento indispensable en el desarrollo de los menores alimentistas. Donde las prohibiciones se encuentran estipulados en su carta magna, en algunos niños, niñas y adolescentes, su derecho de alimentación se encuentra vulnerado, como resultado de la crisis económica que existe en el entorno familiar o muchas veces a raíz de una de una separación entre los padres, puesto que las decisiones de los adultos afectan de una u otra forma la vida digna de los menores, producto de ello es que no cumplen con la obligación alimentaria.

En el capítulo I, se aborda el planteamiento del problema; donde se describe la realidad problemática, se delimita el problema, se formula el problema general y los problemas específicos, se detalla la importancia a la sociedad, al ámbito teórico y metodológico, asimismo se establecen los objetivos generales y específicos.

Asimismo, en capítulo II; se detallan las investigaciones que se han realizado en relación a nuestras variables tanto a nivel nacional como internacional, también se especifican la base de teorías de las variables habilidades sociales y agresividad, donde se definen dichas variables y sus dimensiones.

De igual forma, en el capítulo III; se establece la hipótesis general y las hipótesis específicas, también se señalan las variables y su operacionalización.

En cuanto al capítulo IV; se detallan aspectos como el método del estudio, el tipo, diseño, población y muestra, asimismo se detallan los procedimientos y el análisis de información, así como los aspectos éticos.

Por último, en el capítulo V se especifica la administración del plan, el presupuesto y las fechas de ejecución de la investigación.

CAPÍTULO I: DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En todo país como en el nuestro, los derechos que posea un ciudadano resultan primordial y de primera necesidad los cuales se encuentran estipulados y tipificados en nuestra Carta Magna, es decir, en nuestra Constitución Política del Perú.

De acuerdo a nuestra legislación peruana, la obligación alimentaria no solo se basa en el otorgamiento de productos para la nutrición y alimentación, sino, en el derecho que les permita a niñas y niños recibir alimentos de sus padres de tal forma en que estos le permitan garantizar un buen desarrollo humano e integral (Albertina, 2008).

En ese sentido también tenemos al Código Civil, el Código de Niños y Adolescentes y la Constitución Política del Perú, los cuales se encargan de regular el tema de los alimentos, nuestra Constitución en su artículo 6° en el segundo párrafo, nos refiere que el deber de los padres es alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Es decir que todas las decisiones enfocadas al menor de edad deben encontrarse orientadas a la plena praxis de sus derechos y bienestar (Muñoz et al., 2019).

La Carta Magna en el artículo 1° que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, y en su artículo 2.1 señala que toda persona tiene derecho “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. Aunque no existe un reconocimiento expreso del derecho a una alimentación adecuada, este derecho se encuentra contenido en el derecho a la vida. Junto con esto, el artículo 3 de la Constitución admite la posibilidad de derechos que no son reconocidos expresamente en su texto señalando que la “enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre” (Constitución Política del Perú, 1993).

Pero cabe resaltar que asimismo el artículo 55 de la Constitución Política expresa que “Los tratados celebrados por el Estado forman parte del derecho nacional”. Este artículo es de especial relevancia porque el Perú ha aprobado y ratificado diversos tratados atinentes al reconocimiento del derecho humano a la alimentación adecuada, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1978, y la Declaración del Milenio. También

el artículo 6 en su párrafo 2do nos da a conocer el deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos (Constitución Política del Perú, 1993).

Cabe mencionar que pese a la existencia de La Ley 27337 Código del Niño y Adolescente regula el derecho a los Alimentos, lo cual está tipificado en su Artículo 93° que considera una obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos (El peruano, 2007). En la praxis del cumplimiento se vienen reportando la demora de los procesos judiciales relacionados de alimentos, lo cual ha generado reformas a fin de excluir las audiencias únicas, las cuales han sido un éxito y han permitido emitir sentencias con un mínimo de 16 días (Huanca, 2020).

Así mismo, se puede observar que hoy en día la problemática que acoge a la obligación alimentaria resulta constante, debido a que en la praxis que demanda la constitución, no suele verificarse el cumplimiento de la obligación alimentaria a la fecha en que se realiza la demanda, sino, después lo que ocasiona un incumplimiento de la norma legal y afecta el desarrollo integral y pleno del menor de edad, en donde diversos casos reportados indican que el abandono de las obligaciones alimentarias ha generado deudas que van desde los S/. 33 mil a los S/. 50 mil nuevos soles y en algunos, esto es declarado improcedente puesto que se justifica que no existe estado de necesidad (Mamani, 2023).

No obstante, existen casos en donde realmente el pago de alimentos no será requisito si no hay evidencia de un estado de necesidad, normalmente esto ocurre en los procesos de separación y resulta necesario velar por la alimentación de la menor edad, ante ello, el desarrollo de casos requiere de mayor investigación y aplicación de las normas sustantivas que favorezcan una decisión la controversia (Mamani, 2023).

Cabe mencionar, que desde hace dos décadas atrás se viene reportando el incumplimiento del principio de interés, en donde el menor de edad queda en abandono y se le priva de sus derechos humanos, muchas veces debido a es una directriz sujeta a diversas interpretaciones por el margen jurídico como psicosocial y termina siendo un vago sustento que permite tomar decisiones que solo se ajuste al cumplimiento rutinario más no velar o indagar por el bienestar del menor (Cillero, 2001). Es por ello que la custodia unilateral conforme a los principios de interés superior del niño ha evolucionado, pudiendo ir a favor del padre o madre en función a la regulación y establecimientos de facultades y deberes que se deben de cumplir; es decir que se emplean diversas estrategias con fines legales que permiten gestionar el cumplimiento de sus responsabilidades legales (Barcia, 2018).

Pese a ello, la existencia de dificultades en torno a su aplicación sigue abundando, puesto que existe evidencia sobre la carencia de hechos reales y concretos que generan presunciones infundadas y estereotipadas sobre la calidad e idoneidad parental; haciendo presente que determinar que pueda resultar mejor para un menor de edad es un proceso delicado y minucioso que requiere de mayor atención (Acuña, 2019). Es por ello que se deben eliminar vacíos legales que generen ambigüedad ante estas situaciones, además de contar con evidencia concreta que evite generar un carácter subjetivo pues obstaculiza su implementación práctica (Paulette, Banchón, & Vilela, 2020).

Es totalmente necesario que los padres logren contemplar el involucramiento del menor ante decisiones que afectarán su vida; por lo que se requiere contar con las opiniones de los menores a fin de conocer su perspectiva ante la situación que atraviesa (Consejo Autonómico de Infancia y Adolescencia, 2023).

El incumplimiento del principio de interés superior del niño, demanda atención y un correcto proceso civil que no solo logre cumplir el mandato judicial derivado a un planteamiento de medida cautelar al iniciarse el juicio por alimentos o ya sea por sentencia firme y ejecutoriada de parte del Juez Civil; sino uno que requiera de mayor investigación y que efectúe un correcto seguimiento sobre el estado del menor biopsicosocial del menor a fin de evitar poner en riesgo su vida, su integridad y por qué no decir su proyecto de vida, problemática que amerita un mayor estudio y establecer una solución mediata.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

La presente investigación se va realizar en las instalaciones del Juzgado Paz Letrado de Huancayo.

1.2.2. Delimitación temporal.

Los estudios que se realizan sobre el comportamiento de las variables de la presente investigación, se realizan en un tiempo comprendido enero a julio 2023.

1.2.3. Delimitación Conceptual.

La conceptualización está relacionada a la obligación alimentaria y principio de interés superior del niño. La presente investigación y su interacción entre los componentes de ambos fenómenos. En efecto, es importante destacar que, el Derecho

Fundamental a la Alimentación y la obligación alimentaria son dos conceptos que tienen correspondencia significativa, cuyo vínculo, está en la obligatoriedad y compromiso de los padres, de brindar la alimentación, para la buena formación y desarrollo humano del niño y adolescente, conforme al mandato constitucional previsto en el artículo 1° y 2.1 de la Constitución Política en vigencia y en las demás normas concordantes. Todo ello tiene como fin poder velar por los derechos y bienestar que acogen a los niños y niñas.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?
- b) ¿De qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?
- c) ¿De qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación social

Esta investigación se justifica, porque aborda un gran problema social en nuestro territorio peruano y por qué no decir también extranjero por lo que requiere ser analizado, descrito y asociativo se podrá brindar información útil que facilite a futuros investigadores o lectores, una evidencia que apoye en su decisión.

1.4.2. Justificación teórica

Es teórica porque se cuenta con evidencia que suma al marco teórico planteado, favoreciendo la perspectiva científica que ofrece esta investigación y brindando información útil.

1.4.3. Justificación metodológica

Se dejará una validación de contenido de un instrumento que permita medir la obligatoriedad alimentaria y el principio de interés superior del niño, por lo tanto, podrá ser utilizado en otros estudios que persigan objetivos similares.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023.
- b) Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023
- c) Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

1.6. Supuestos de la investigación

1.6.1. Supuesto general

La obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023.

1.6.2. Supuestos específicos

- a) El deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023
- b) La pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023
- c) La solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

1.6.3. Operacionalización de categorías

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍA
Obligación alimentaria	Deber jurídico impuesta a una persona con el fin de asegurar la subsistencia de otra y es un deber consagrado que se concreta en la prestación de dinero para satisfacer sus necesidades alimentarias (Rivera & Collazos, 2016).	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de obligación alimentaria • Pensión de alimentos • Solidaridad familiar
Principio de interés superior del niño	Es la necesidad de protección de las personas menores, dado que se les atribuye ciertas características de vulnerabilidad y con ello requiere el cumplimiento del alimentador para la subsistencia del alimentado (Gutiérrez, 2019).	<ul style="list-style-type: none"> • Protección plena del menor

1.7. Propósito de la investigación

El propósito del estudio es analizar como la obligación alimentaria tiene repercusiones en el principio de interés superior del niño en el distrito judicial de Huancayo, por lo cual se podrá profundizar en la problemática a través de la mirada que tiene cada participante sobre la misma, por ello, se podrá generar aportes que contribuyen con la problemática.

1.8. Importancia de la investigación

La importancia radica en la contribución de resultados que profundizan en las causas o factores respecto al incumplimiento de obligación alimentaria. Además, se ha diseñado una guía de entrevista que otros investigadores podrán emplear en estudios que persigan similares objetivos y empleen una metodología cualitativa.

1.9. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones que se presentaron se fueron superando una a una, tales como el acceso a fuentes primarias y secundarias para construir las bases teóricas, así como durante el trabajo de campo donde la falta de tiempo y coordinación con los profesionales dificultó el recojo de información, nos obstante, cada limitación fue superada.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Cala y Pillco (2022), en su investigación titulada “Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración del Interés Superior del Niño en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, Arequipa – 2021” de la Universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de abogado, donde se planteó el objetivo de conocer el grado de incidencia de la obligación alimentaria en el proceso de vulneración del principio de interés superior del niño. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada; la población se conformó por especialistas en la materia, la técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Se concluyó que cada factor tanto cultural, afectivo o psicológico es afectado dentro del ISP, frente al incumplimiento, cuyas consecuencias tendrían un impacto negativo en la salud, recreación y su desarrollo integral.

Herencia (2021), en su artículo titulado “El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional” de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, para obtener el título profesional de abogada, en su investigación de trazo el objetivo de descubrir el impacto del incumplimiento obligacional alimentario en el principio de interés superior del niño. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de análisis de casos; como muestra se analizaron 04 casos. Se concluyó que frente a los conflictos familiares se considera que ha de haber afectación al ISP; por otra parte, la incertidumbre de cumplimiento en los mismos pone en riesgo el desarrollo del menor tanto física como emocional.

Piña (2020), en su investigación titulada “La obligación alimentaria frente al principio de interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba, 2019” de la Universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de abogada, en su tesis de trazó el objetivo de establecer el efecto de incumplimiento de obligación alimentaria en la vulneración del interés superior de los niños. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada; la población se conformó por secretario judicial de 1er JPL y el asistente judicial del 2do JPL, y 3 abogados particulares especialistas en derecho

de familia, la técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Se concluyó que el aspecto de no cumplir con la obligación alimentista puede llegar a afectar el ISN, el cual dificulta su desarrollo biopsicosocial del menor alimentista.

Chanhualla (2018), en su investigación titulada “Interés superior del niño en el régimen de visitas por incumplimiento de la obligación alimentaria del padre en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017” de la Universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de abogada, en su tesis se planteó el objetivo de conocer la forma de protección del principio de interés superior del niño frente al no cumplimiento obligacional de los progenitores. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada; la población se conformó abogados especialistas en derecho de familia, la técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Se concluyó que adicional al deterioro integral que pueda haber en las áreas de vida del menor por el incumplimiento, también se puede generar una afectación filial emocional en el distanciamiento a los padres en casos de limitaciones en el régimen de visitas.

Quispe (2018), en su investigación titulada “El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria”, de la Universidad Científica del Perú, para obtener el título profesional de abogado, se trazó el objetivo de conocer el interés superior del niño en incumplimiento obligacional alimentaria. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada; la población se conformó abogados especialistas en derecho de familia, la técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Se concluyó que es relevante el derecho a los alimentos para beneficio del alimentista en el ámbito social, psicológico, físico y educativo, donde el incumplimiento del mismo, ya que se concibe como vulneración a un derecho fundamental.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Cabrera y Maldonado (2023), en su artículo titulado “Análisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de Ecuador y su garantía en el derecho comparado de Colombia y Perú” de la Universidad Técnica Particular de Loja., Ecuador, en la investigación se plantearon el estudio de realizar un análisis respecto a los sistemas procesales de Colombia y Perú, en legislación comparada con Ecuador. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica

y diseño de revisión sistemática; la técnica fue la ficha hermenéutica. Se concluyó que en Ecuador al cumplir los 21 años se le extingue este derecho causándole un detrimento irreparable al alimentario, en Colombia rige hasta los 25 años, mientras que, en la legislación de Perú hasta los 28 años, de ello se considera que la importancia a la continuidad educativa en base a los alimentos, tienen diversas consideraciones en los tres países.

Cedeño y Montilla (2022), en su artículo titulado “Derecho del obligado a ser escuchado en igualdad de condiciones por incumplimiento de obligaciones alimentarias” de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Manabí, Ecuador, para obtener la Maestría en Derecho Procesal y Litigación Oral, respecto a su investigación en Ecuador, se plantearon el objetivo de un análisis, desde el ámbito jurídico y procesal, de uno de los derechos que podría vulnerarse al alimentante en los juicios de alimentos. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada; la población se conformó abogados especialistas en derecho de familia, la técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Se concluyó que el derecho de alimentos es inherente e irrenunciable, por ello, se debe seguir y buscar medios suficientes para fortalecer las decisiones judiciales basándose en aspectos ordinarios y con equilibrio constitucional.

Cali y Cruz (2020), en su investigación titulada “Efectos jurídicos y socioeconómicos de las obligaciones alimentarias a favor de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia Covid 19 en el Ecuador”, de la Universidad de Guayaquil, en su investigación se planteó el objetivo de conocer los efectos jurídicos y socioeconómicos de las obligaciones alimentarias a favor de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia Covid 19 en Ecuador. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de teoría fundamentada; la población se conformó abogados especialistas en la materia, la técnica fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Se concluyó que las consecuencias sociales por la coyuntura actual han generado una ola masiva de incumplimiento de obligación alimentaria por el Covid-19 generando inestabilidad en la continuidad alimentaria y supervivencia idónea del menor.

Peters (2019) en su investigación titulada “Nuevo régimen de capacidad legal en Colombia (ley 1996 de 2019): la problemática de la presunción de capacidad y de la exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias derivadas de las relaciones de familia a las personas en situación de discapacidad” de la Universidad de Externado de Colombia, en su investigación se planteó la identificación jurídica frente a la obligación alimentaria en las personas con discapacidad en Colombia. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de revisión sistemática; la técnica fue la ficha hermenéutica. Se concluye que los modelos jurídicos que protegen el derecho de alimentos en las personas con discapacidad buscan hacer prevalecer el cumplimiento de los mismos, brindando una seguridad de cuidado integral frente a las brechas de desigualdad y discriminación que se puede presentar.

Rizik (2018), en su artículo titulado “Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el ordenamiento jurídico chileno” de la Universidad Diego Portales, Chile, para obtener la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, el objetivo del presente trabajo fue el estudio de las obligaciones alimenticias internacionales en el ordenamiento jurídico chileno, con especial consideración al derecho alimentario de la niñez y con ello, determinar cuáles son los mecanismos con los que cuentan los niños para el ejercicio de su derecho a alimentos. En la metodología, se estructuró desde un enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de revisión sistemática; la técnica fue la ficha hermenéutica. Se concluyó que, frente al conocimiento jurídico, existe gran ausencia en la complementación doctrinaria respecto a la exigencia alimentista o camino idóneo de cobro de deuda en beneficio de los alimentistas, por ello, se considera la implementación internacional en el ordenamiento chileno con el fin de implementar nuevos mecanismos de efectividad.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Obligación alimentaria

A inicios del milenio, la obligación alimentaria era comprendida en los valores de conciliación entre los derechos del niño y los valores culturales los cuales ceden ante los derechos que posee el menor (Cillero, 2001).

Una definición más precisa corresponde a Rivera y Collazos (2016) quienes describen la obligación alimentaria como el deber jurídico impuesta a una persona con el fin de asegurar la subsistencia de otra y es un deber consagrado que se concreta en la prestación de dinero para satisfacer sus necesidades alimentarias.

Para asegurar el cumplimiento de las sentencias y garantizar un goce efectivo del derecho percibir los alimentos, destacan algunas buenas prácticas judiciales, cuyas experiencias se narran en las buenas prácticas detectadas en la supervisión defensorial (Defensoría del pueblo, 2018).

La presente Convención tiene como objeto la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como a la competencia y a la cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado Parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado Parte. La presente Convención se aplicará a las obligaciones alimentarias respecto de menores por su calidad de tales y a las que se deriven de las relaciones matrimoniales entre cónyuges o quienes hayan sido tales. Los Estados podrán declarar al suscribir, ratificar o adherir a esta Convención que la restringen a las obligaciones alimentarias respecto de menores (Departamento de Derecho Internacional, OEA., 1989).

2.2.1.1. Deber de obligación alimentaria

Es el cumplimiento del deber jurídico, de tal forma en que se asegure jurídicamente la subsistencia de una persona como también su desarrollo (Rivera y Collazos, 2016). Sobre las personas obligadas a proporcionar alimentos, el artículo 474 del Código Civil (2015) señala que se deben alimentos recíprocamente: Los ascendientes y descendientes. Esta norma establece la relación de las personas obligadas a prestar alimentos, la obligación legal es siempre recíproca, lo cual quiere decir que cualquiera de los sujetos de la relación jurídico familiar contemplada puede ser indistintamente acreedor o deudor alimentario.

En cambio, en relación a los menores de edad, el Código de los Niños y Adolescentes (2022) refieren en el artículo 93 que “Es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos”. Se concluye por tanto que la obligación ante un menor corresponde tanto al padre como a la madre

2.2.1.2. Pensión de alimentos

Comprende en la obligación alimentaria que se otorga y va desde el mínimo vital necesario o el recibimiento de un monto adicional destinado al complemento a los alimentos necesarios y que es identificado mediante el otorgamiento de un estatus social (Rivera y Collazos, 2016).

“Al determinarse un vínculo jurídico, se establece una relación alimentaria y que se convierte en un vínculo obligacional de origen legal” (Tuesta, 2019).

De acuerdo al Tribunal Constitucional (2021), en su EXP. N.º 05432-2016-PA/TC indica que, el actual artículo 565-A tiene su origen en el Proyecto de Ley N° 1750/2007-CR. En esta propuesta legislativa se indicó que la finalidad de la modificación de las reglas procesales existentes era la de garantizar la ejecución de las sentencias que fijan alimentos, evitando, de este modo, alguna posible postergación de la satisfacción inmediata de una necesidad vital.

En ese orden de ideas se propuso la modificación del artículo 565 del Código Procesal Civil (1993), con el objeto de generar en todas las circunstancias de reducción, variación, exoneración, de pensiones alimentarias, la protección del derecho del menor a través del cumplimiento de la obligación alimentaria, sea que ésta haya estado cumpliéndose regularmente o no.

Así las cosas, el artículo 565-A materializa las cláusulas constitucionales que establecen el deber de los padres de alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos (artículo 6), y la obligación de no modificar sentencias ni retardar su ejecución, en materia de alimentos (artículo 139.2).

Por demás, el artículo 565-A responde al apotegma jurídico de quien exige un derecho, primero debe cumplir una obligación. En el presente caso, quien pretende la reducción de la pensión de alimentos, primero debe estar al día en el pago de los mismos.

2.2.1.3. Solidaridad familiar

Deber solidario que une a los miembros de una familia, por ejemplo, los parientes más cercanos de tal forma en que la obligación alimentaria pueda darse entre los conyugues, padres con respecto al hijo y los parientes en general (Rivera & Collazos, 2016).

2.2.2. Principio de interés superior del niño

A inicios del milenio el principio de interés superior del niño consistía en el cumplimiento de los derechos del menor en que se debe ejercer una buena praxis para evitar incompatibilidad de dos o más derechos (Cillero, 2001). Como se aprecia, esta definición se prestaba a la ambigüedad. En respuesta a ello, otros autores como Rivera (2018) indican que el principio de interés superior del niño, comprende un fin de protección pleno a los niños con la intención de evitar arbitrariedades y abusos de tal forma en que el menor se encuentra sobre todas las cosas y abarca su identidad, filiación, nombre, personalidad que además procure una relación paterno-filial que procure el bienestar y protección del menor y aquel con lo que forme su identidad.

En Arequipa la Casación N.º 4081-2019 de la Corte Suprema de Justicia de la República (2019) indica que, en el plano interno y en una línea muy semejante a la supranacional resulta de particular relevancia lo dispuesto en el artículo 4 de nuestra Constitución Política de 1993: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.”, siendo que el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes dejó claramente establecido que: “En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos”. Así mismo, en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 20 de noviembre de 1959, estableció en el artículo 2 que: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica

El método de investigación general es de **enfoque cualitativo**, pues se emplea y apoya en el sistema y estructura de análisis de las respuestas de los entrevistados para poder reportar los entender e interpretar (Hernandez & Mendoza, 2018).

Cook y Reichardt (1997) definen el paradigma cualitativo como aquel que "postula una concepción global fenomenológica, inductiva estructuralista, subjetiva, orientada al proceso y propia de la antropología social" (p.28). El paradigma cualitativo posee un fundamento decididamente humanista para entender la realidad social de la posición idealista que resalta una concepción evolutiva y negociada del orden social.

La epistemología en Los manuales de investigación sostiene que el enfoque de investigación cualitativa se basa en las epistemologías fenomenológica, hermenéutica y constructivista. Martínez (2004) sostiene que los cambios del mundo obligan a cambiar las formas de hacer investigación, la misma idea de una ciencia determinista, lineal y homogénea debe reemplazarse por una idea de "discontinuidad, no linealidad, diferencia y necesidad de dialogo" (2004, p. 18) de la ciencia, puesto que los tiempos de hoy, son tiempos de incertidumbre.

3.2. Metodología

El tipo de investigación es básica, debido a que este tipo de estudios parte de la curiosidad teórica en fin de poder explicar la diversidad que brinda cada unidad de análisis (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2018).

El diseño de investigación se apoya en la teoría fundamentada, pues se apoya en las experiencias comunes y distintas de los entrevistados (Hernandez & Mendoza, 2018). Este diseño busca en datos los conceptos relevantes en secuencias integradas y categorizando el tema, en un proceso de comparación de información obtenida.

3.3. Diseño metodológico

3.3.1. Trayectoria del estudio

Se refiere al proceso en como se llevó a cabo la investigación desde el establecimiento de la metodología, seguido del diseño y recojo de la información para finalmente presentar las conclusiones del trabajo.

3.3.2. Escenario del estudio

Corresponde al juzgado de paz letrado de Huancayo.

3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos

Los participantes serán 10 profesionales en derecho quienes responderán las interrogantes formuladas en la guía de entrevista.

3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica empleada corresponde al a guía de entrevista, específicamente un cuestionario, de tal forma en que se contará con un formato que permita servir como material de apoyo para la organización de las respuestas.

El instrumento corresponde a la guía de entrevista. Según Ñaupas et al. (2018) manifiesta que su construcción se realiza en base a los objetivos, para lo cual es necesario formular diversas preguntas escritas o verbales con la finalidad de conseguir respuestas, es decir, es una conversación entre dos personas cuya finalidad es conocer sus puntos de vista en base a su experiencia.

3.3.5. Tratamiento de la información

En referencia a los métodos que permiten analizar la información, se consideró el analítico y hermenéutico.

En referencia al método analítico, permite analizar las respuestas de cada participante de una forma ordenada para seguidamente generar una interpretación que explique y contribuya a la solución del problema (Sánchez et al. 2018).

Sobre el método hermenéutico, permite realizar un análisis a cada respuesta vertida con la finalidad de beneficiar a las ciencias jurídicas a través de los aportes finales (Clavijo, Guerra y Yáñez, 2014).

3.3.6. Rigor científico

Sobre el rigor científico, queda establecido en la calidad científica, ya que el estudio se ciñe a un diseño metodológico como lo es la teoría fundamenta, así como a través de validar de la guía de entrevista por intermedio de la técnica juicio de expertos, así como a través de la triangulación de los datos empleando métodos que permiten una interpretación adecuada de lo esbozado por cada participante.

3.3.7. Consideraciones éticas

En relación a las consideraciones éticas, se acató lo establecido en el reglamento de la UPLA. También, se respetó la propiedad intelectual, ya que se utilizó de manera adecuada las fuentes consultadas citando y referenciando cada una de ellas a través de las normas APA. Además, se consideró el respeto y justicia.

Sobre el respeto, durante el desarrollo se respetará a cada uno de los participantes, para ello, se les explicará que la información recabada se empleará exclusivamente con fines investigativos y no se compartirá la información para otros motivos que no sean éticos (Hirsch, 2019).

Respecto a la justicia, en el transcurso se respetará el derecho de cada participante y se consideró los errores posibles que podrían acontecer con la finalidad de minimizar las limitaciones (Carrillo, 2019).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

5.1. Descripciones de resultados

Luego de aplicar las entrevistas a los profesionales en derecho, corresponde realizar la presentación de los resultados con la finalidad de poder cumplir con cada objetivo establecido. En ese sentido, se aplicó una guía de entrevista a 10 profesionales, quienes a partir de su experiencia y conocimiento teórico respondieron cada una de las preguntas.

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023.

Preguntas:

1. ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) refieren que se trata de la obligación alimentaria, la cual se constituye en un derecho de los niños y niñas a recibir alimentos de parte de sus padres, dicha prestación les permite desarrollar su vida dignamente de acuerdo con sus necesidades. En ese sentido, las partes intervinientes son los padres del menor y el alimentista. Además, el art. 472° del Código Civil, establece que el deber alimentario involucra a todo lo indispensable para el sustento, según las posibilidades con las que cuentan las partes intervinientes en el proceso de alimentos son los padres (demandante y demandado), en caso de que los padres estén ausentes, interviene los tutores, curadores y otros.

2. ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) manifiestan que existen múltiples factores que tienen influencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria, donde los más frecuentes son la separación del vínculo entre padres, nivel de educación del padre, baja o nula capacidad para cumplir con la pensión, irresponsabilidad y la falta de voluntad para cumplir con la pensión.

3. ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) refieren que la Carta Magna, Código Civil, Código del niño y adolescentes establecen que es la obligación de ambos padres velar por el bienestar de los hijos, por ello, en el caso de que uno de los padres haga caso omiso a lo establecido en la normativa, es necesario acudir a un centro para conciliar o juzgado con la finalidad de hacer que los derechos del menor prevalezcan. En ese contexto, a través de la participación de los agentes se va a poder lograr que el alimentista pueda alcanzar sus derechos y pueda contar con una vida plena en desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023.

Preguntas:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) manifiestan que el art. 474° del Código Civil, establece que los padres se deben recíprocamente alimentos, dicha relación es consecuencia de una mayor, el deber de asistencia, mientras el art. 149° del Código Penal, establece las consecuencias de la omisión de la asistencia familiar, dichos artículos buscan salvaguardar la integridad y bienestar del menor. Además, otros factores que ayudan a asegurar el cumplimiento son la voluntad y responsabilidad frente a la obligación, así como conocer el domicilio real del demandado ya que contribuye a brindar celeridad procesal.

5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) señalan que es necesario no crear obstáculos para que los menores obtengan sus alimentos, es necesario que se abstengan las partes de realizar intervenciones que tengan como finalidad afectar la capacidad para generar dinero, ya que se estaría afectando el derecho del alimentista.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023.

Preguntas:

6. ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) refieren que el reconocimiento del progenitor de manera voluntaria o judicial, contar con una fuente de ingresos y el monto solicitado sea razonable, medidas cautelares, asignación anticipada, descuentos por planilla y a través de la conciliación donde en muchas ocasiones el alimentista es quien no asiste.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) manifiestan que los factores más comunes en el incumplimiento son los encuentros casuales, falta de planificación familiar, falta de trabajo, dilatar el proceso, falta de compromiso de los padres y falta de interés para el bienestar del alimentista.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023.

Preguntas:

8. ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) señalan que es recomendable acudir a un centro de conciliación o al juzgado de paz letrado que se encuentra dentro de la jurisdicción, así como es necesario que el menor sea reconocido por su progenitor, ya que ello depende de la asignación de una pensión de alimentos.

9. ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

Los profesionales Hilario, Cano, Bendezú, Ramírez, Paredes, Borda, Cañari, Apolinario, Esquivel y Marcos (2023) manifiestan que corresponde a los progenitores, padre y madre indistintamente y por igual, no obstante, el art. 93° del Código del niño y adolescentes establece que pueden prestar alimentos los hermanos, abuelos, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y otros responsables.

5.2. Discusión de resultados

Luego de presentar los resultados, corresponde discutir los resultados obtenidos a través de la guía de entrevista comparándolo con los estudios previos y las teorías.

Respecto al objetivo general: Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023. Se determinó que la obligación alimentaria, se constituye en un derecho de los niños y niñas a recibir alimentos de parte de sus padres, dicha prestación les permite desarrollar su vida dignamente de acuerdo con sus necesidades. En ese sentido, las partes intervinientes son los padres del menor y el alimentista. Además, el art. 472° del Código Civil, establece que el deber alimentario involucra a todo lo indispensable para el sustento, según las posibilidades con las que cuentan las partes intervinientes en el proceso de alimentos, en caso de que los padres estén ausentes, interviene los tutores, curadores y otros. También, existen múltiples factores que tienen influencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria, donde los más frecuentes son la separación del vínculo entre padres, nivel de educación del padre, baja o nula capacidad para cumplir con la pensión, irresponsabilidad y la falta de voluntad para cumplir con la pensión. Por otro lado, la Carta Magna, Código Civil, Código del niño y adolescentes establecen que es la obligación de ambos padres velar por el bienestar de los hijos, por ello, en el caso de que uno de los padres haga caso omiso a lo establecido en la normativa, es necesario acudir a un centro para conciliar o juzgado con la finalidad de hacer que los derechos del menor prevalezcan.

Los hallazgos son similares a los que encontró Cala y Pillco (2022), en su investigación cuyo objetivo fue conocer el grado de incidencia de la obligación alimentaria en el proceso de vulneración del principio de interés superior del niño. Se concluyó que cada factor tanto cultural, afectivo o psicológico es afectado dentro del ISP, frente al incumplimiento, cuyas consecuencias tendrían un impacto negativo en la salud, recreación y su desarrollo integral.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2018) refiere que para asegurar el cumplimiento de las sentencias y garantizar un goce efectivo del derecho a percibir la pensión de alimentos, destacan algunas buenas prácticas judiciales, cuyas experiencias se narran en las buenas prácticas detectadas en la supervisión defensorial, cuya finalidad es asegurar que los menores puedan tener una adecuada calidad de vida y un desarrollo normal.

En relación al objetivo específico 1: Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023. Se determinó que el art. 474° del Código Civil, establece que los padres se deben recíprocamente alimentos, dicha relación es consecuencia de una mayor, el deber de asistencia, mientras el art. 149° del Código Penal, establece las consecuencias de la omisión de la asistencia familiar, dichos artículos buscan salvaguardar la integridad y bienestar del menor. Además, otros factores que ayudan a asegurar el cumplimiento son la voluntad y responsabilidad frente a la obligación, así como conocer el domicilio real del demandado ya que contribuye a brindar celeridad procesal. Por otro lado, es necesario no crear obstáculos para que los menores obtengan sus alimentos, es necesario que se abstengan las partes de realizar intervenciones que tengan como finalidad afectar la capacidad para generar dinero, ya que se estaría afectando el derecho del alimentista.

Estos resultados son concordantes a lo reportado por Piña (2020), en su investigación cuyo objetivo fue establecer el efecto de incumplimiento de obligación alimentaria en la vulneración del interés superior de los niños. Se concluyó que el aspecto de no cumplir con la obligación alimentista puede llegar a afectar el ISN, el cual dificulta su desarrollo psicosocial del menor alimentista, dicho problema puede repercutir incluso muchos años después, es decir, en su juventud y aun en la etapa de adulto.

Sobre el objetivo específico 2: Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023. Se determinó que es necesario el reconocimiento del progenitor de manera voluntaria o judicial, contar con una fuente de ingresos y el monto solicitado sea razonable, medidas cautelares, asignación anticipada, descuentos por planilla y a través de la conciliación donde en muchas ocasiones el alimentista es quien no asiste. Además, los factores más comunes en el incumplimiento son los encuentros casuales, falta de planificación familiar, falta de trabajo, dilatar el proceso, falta de compromiso de los padres y falta de interés para el bienestar del alimentista.

Los hallazgos son similares a los que encontró Herencia (2021), en su estudio cuyo objetivo fue descubrir el impacto del incumplimiento obligacional alimentario en el principio de interés superior del niño. Se concluyó que frente a los conflictos familiares se considera que ha de haber afectación al ISP; por otra parte, la incertidumbre de cumplimiento en los mismos pone en riesgo el desarrollo del menor tanto física como emocional.

A cerca del objetivo específico 3: Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023. Se determinó que es recomendable acudir a un centro de conciliación o al juzgado de paz letrado que se encuentra dentro de la jurisdicción, así como es necesario que el menor sea reconocido por su progenitor, ya que ello depende de la asignación de una pensión de alimentos. También, le corresponde a los progenitores, padre y madre indistintamente y por igual, no obstante, el art. 93° del Código del niño y adolescentes establece que pueden prestar alimentos los hermanos, abuelos, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y otros responsables.

Estos resultados son concordantes a lo reportado por Chanhuala (2018), en su estudio cuyo objetivo fue conocer la forma de protección del principio de interés superior del niño frente al no cumplimiento obligacional de los progenitores. Se concluyó que adicional al deterioro integral que pueda haber en las áreas de vida del menor por el incumplimiento, también se puede generar una afectación filial emocional en el distanciamiento a los padres en casos de limitaciones en el régimen de visitas.

CONCLUSIONES

1. Se concluyó que la obligación alimentaria, se constituye en un derecho de los niños y niñas a recibir alimentos de parte de sus padres, dicha prestación les permite desarrollar su vida dignamente de acuerdo con sus necesidades, las partes intervinientes son los padres del menor y el alimentista. En ese sentido, el art. 472° del Código Civil, establece que el deber alimentario involucra a todo lo indispensable para el sustento, según las posibilidades con las que cuentan las partes intervinientes en el proceso de alimentos, en caso de que los padres estén ausentes, interviene los tutores, curadores y otros. Además, existen múltiples factores que tienen influencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria, donde los más frecuentes son la separación del vínculo entre padres, nivel de educación del padre, baja o nula capacidad para cumplir con la pensión, irresponsabilidad y la falta de voluntad para cumplir con la pensión.
2. Se concluyó que el art. 474° del Código Civil establece que los padres se deben recíprocamente alimentos, dicha relación es consecuencia de una mayor, el deber de asistencia, mientras el art. 149° del Código Penal, establece las consecuencias de la omisión de la asistencia familiar, dichos artículos buscan salvaguardar la integridad y bienestar del menor. Además, otros factores que ayudan a asegurar el cumplimiento son la voluntad y responsabilidad frente a la obligación, así como conocer el domicilio real del demandado ya que contribuye a brindar celeridad procesal. Por otro lado, es necesario no crear obstáculos para que los menores obtengan sus alimentos, es necesario que se abstengan las partes de realizar intervenciones que tengan como finalidad afectar la capacidad para generar dinero, ya que se estaría afectando el derecho del alimentista.
3. Se concluyó que la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño, siendo necesario el reconocimiento del progenitor de manera voluntaria o judicial, contar con una fuente de ingresos y el monto solicitado sea razonable, medidas cautelares, asignación anticipada, descuentos por planilla y a través de la conciliación donde en muchas ocasiones el alimentista es quien no asiste. Además, los factores más comunes en el incumplimiento son los encuentros casuales, falta de planificación familiar, falta de trabajo, dilatar el proceso, falta de compromiso de los padres y falta de interés para el bienestar del alimentista.

4. Se concluyó que es necesario que el menor sea reconocido por su progenitor, ya que de ello depende la asignación de una pensión de alimentos. También, le corresponde a los progenitores, padre y madre indistintamente y por igual, no obstante, el art. 93° del Código del niño y adolescentes establece que pueden prestar alimentos los hermanos, abuelos, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y otros responsables.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a los juzgados a que puedan implementar medidas como realizar un monitoreo a través del REDAM con la finalidad de hacer un seguimiento a los procesos de alimentos. Además, es necesario que se le brinde celeridad a las demandas de alimentos a fin de no afectar el desarrollo físico y psicológico.
2. Se recomienda al Poder Judicial en coordinación con el Ministerio Público a realizar talleres para sensibilizar a la población a que puedan actuar de manera responsable y cumplir oportunamente con la pensión de alimentos.
3. Se sugiere al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables a que puedan realizar charlas con la finalidad de concientizar a los padres a que velen por el bienestar de sus hijos y provean oportunamente para garantizar el desarrollo óptimo del menor.
4. Se recomienda al Poder Judicial a desarrollar planes con la finalidad de reducir la carga procesal en los procesos de alimentos que afrontan los juzgados y se pueda cumplir con el principio de celeridad en estos procesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acuña, A. (2019). Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena. *Opinión Jurídica*, 18(36), 17-35.
<https://doi.org/10.22395/ojum.v18n36a1>
- Albertina, G. (2008). La obligación alimentaria Fijación y reajuste de su cuota: Problemática actual y deficiencias legislativas. *Congreso de la República del Perú*, 21-91.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FAF2EFB5D44CD23805257D380061A1D2/\\$FILE/ObligacionAlimentaria.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FAF2EFB5D44CD23805257D380061A1D2/$FILE/ObligacionAlimentaria.pdf)
- Barcia, R. (2018). La evolución de la custodia unilateral conforme a los principios de interés superior del niño y corresponsabilidad de los padres. *Ius et Praxis*, 24(2), 469-512.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200469>
- Cabrera, S., & Maldonado, J. (2023). Análisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de Ecuador y su garantía en el derecho comparado de Colombia y Perú. *Revista de Derecho*, 8(1), 1-12.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8745045>
- Cala, M., & Pillco, A. (2022). *Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración del interés superior del niño en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, Arequipa [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88834>
- Cali, I., & Cruz, K. (2020). *efectos jurídicos y socioeconómicos de las obligaciones alimentarias a favor de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia Covid-19 en el Ecuador*.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50728/1/Irina%20Cali%20-%20Kattia%20Cruz%20BDER-TPrG%20132-2020.pdf>

- Clavijo Cáceres, D., Guerra Moreno, D., & Yañez Meza, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Cedeño, K., & Montilla, M. (2022). *Derecho del obligado a ser escuchado en igualdad de condiciones por incumplimiento de obligaciones alimentarias*. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/2568/1/2022-MDER-088.pdf>
- Carrillo, R. (2019). La delgada línea entre la ética, la justicia y la conducta moral del ser humano: una vista general de nuestra situación actual. <https://n9.cl/qgul6>
- Chanhualla, E. (2018). *Interés superior del niño en el régimen de visitas por incumplimiento de la obligación alimentaria del padre en la Corte Superior de Justicia de Lima [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59228/Chanhualla_FEL-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Cillero, M. (2001). EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Derechos de la niñez y a la adolescencia: antología*, 31-45. <https://www.escribnet.org/es/docs/i/408745>
- Consejo Autónomo de Infancia y Adolescencia. (6 de febrero de 2023). Decreto 12/2023, de 19 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Autónomo de Infancia y Adolescencia. https://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp?ref_iustel=1230184
- Constitución Política del Perú. (1993). Art. 55. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Cook, T., & Reichardt, C. (1997). *Métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación*

evaluativa.

Madrid:

Moranta.

[https://metinvest.jimdofree.com/cualitativa/#:~:text=Cook%20y%20Reichardt%20\(1997\)%20definen,28](https://metinvest.jimdofree.com/cualitativa/#:~:text=Cook%20y%20Reichardt%20(1997)%20definen,28)).

Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). *Casación N.º 4081-2019*. Sala Civil Permanente, Arequipa.

https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CASACI%C3%93N%20N%C2%BA4081-2019-AREQUIPA_LALEY.pdf

Defensoría del pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Lima: Informe N° 001-2018-DP/AAC. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Departamento de Derecho Internacional, OEA. (1989). *Convención interamericana sobre obligaciones alimentarias ámbito de aplicación*. república oriental del Uruguay, Montevideo. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-54.html>

El peruano. (22 de Julio de 2007). Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337. *El peruano: Normas legales actualizadas*, págs. 2-22. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf>

Equipo editorial, Etecé. (5 de agosto de 2021). *Métodos de investigación*. Argentina. <https://concepto.de/metodos-de-investigacion/>.

Gutiérrez, J. (2019). *El principio del interés del menor*. Barcelona: Bosch Editor. https://books.google.com.pe/books/about/El_principio_del_inter%C3%A9s_del_menor.html?id=bgqyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&hl=es-419&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Herencia, S. (2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. *Persona y familia*, 1(10), 85-104.

<https://doi.org/10.33539/perifa.2021.n10.2485>

- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Huanca, A. (2020). La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 81-116. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.40>
- Hirsch, A. (2019). Valores de la ética de la investigación en opinión de académicos de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Revista de Educación Superior*, 48(192). <https://n9.cl/1o0oa>
- Mamani, E. (2023, enero 20). Separación de hecho: debe verificarse cumplimiento de obligación alimentaria a la fecha de demanda y no después [Exp. 13978-2012]. *Pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/separacion-hecho-verificarse-cumplimiento-obligacion-alimentaria-fecha-demanda-despues-expediente-13978-2012/>
- Mamani, E. (2023, febrero 6). Separación de hecho: pago de alimentos no será requisito si no existe estado de necesidad [Casación 1261-2014, Lima]. *Pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/separacion-hecho-pago-alimentos-requisito-existe-estado-necesidad-casacion-1261-2014-lima/>
- Martínez, M. (2004). *ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Editorial Trillas.
- Muñoz, P., Becerra, V., Abusada, W., Ahumada, O., & al., e. (2019). Informe Anual 2019: Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile. *Defensoría de los derechos de la niñez*, 265. Defensoría de los derechos de la niñez: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogotá.

- Paulette, K., Banchón, J., & Vilela, W. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 385-392. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385&lng=es&tlng=es
- Peters, J. (2019). nuevo régimen de capacidad legal en Colombia (ley 1996 de 2019): la problemática de la presunción de capacidad y de la exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias derivadas de las relaciones de familia a las personas. *Externado de Colombia*, 1(1), 1-26. <https://red.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/48/2020/06/RED-JIMENA-PETERS-PUBLICAR-24062020.pdf>
- Piña, K. (2020). *La obligación alimentaria frente al principio de interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58393>
- Poder Ejecutivo. (1993). *Decreto Ley N° 25940, que modificó el Código Procesal Civil*. <https://www.munlima.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Codigo-Procesal-Civil.pdf>
- Quispe, J. (2018). *El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]*. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/226/QUISPE-Q-Trabajo-El%20interés.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivera, G., & Collazos, E. (2016). *El abecé de la obligación alimentaria*. Medellín, Colombia: Fondo Editorial, Corporación Universitaria Remington. <https://www.perlego.com/book/1870824/el-abec-de-la-obligacin-alimentaria-en-colombia-pdf>
- Rivera, K. (2018). La afectación del principio del interés superior del niño a partir de la

presunción pater is est. *Revista Derecho y Sociedad* (50), 235-248.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6754594.pdf>

Rizik, L. (2018). Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el

ordenamiento jurídico chileno. *Revista de la Facultad de Derecho*, 1(1), 169-196.

<http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n43/2301-0665-rfd-43-00182.pdf>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Universidad Ricardo Palma.

Segales, J. (27 de febrero de 2011). *Clasificación de los métodos científicos*. Juan Carlos

Segales: <https://juancarlossegales.blogspot.com/2011/02/clasificacion-de-los-metodos.html#:~:text=%C3%98%20Los%20M%C3%A9todos%20Particulares,generalmente%20en%20una%20sola%20ciencia>.

Tribunal Constitucional. (2021). *Pleno. Sentencia 280/2021 - EXP. N.º 05432-2016-PA/TC*.

Lima Este. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/05432-2016-AA.pdf>

Tuesta, A. (2019). La vulneración de los principios de tutela jurisdiccional efectiva y el

interés superior del niño en los casos de régimen de visitas: a propósito de estar al día en el pago de las pensiones alimenticias. (*Tesis de pregrado, Universidad*

Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú).

<http://hdl.handle.net/20.500.12423/1987>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia.

Título: La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTO	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE 1	<ul style="list-style-type: none"> • Método general enfoque cualitativo. • Método particular hipotético deductivo. • Tipo de investigación básica. • Diseño por teoría fundamentada • Población 10 especialistas. • Muestra 10 especialistas • Guía de entrevista • Técnica entrevista
¿De qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?	Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023	La obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023	Obligación alimentaria.	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	VARIABLE 2	
¿De qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?	Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023	El deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023	Principio de interés superior del niño.	
¿De qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?	Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023	La pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023		

<p>¿De qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023?</p>	<p>Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023</p>	<p>La solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023</p>		
---	--	---	--	--

Anexo 2. Matriz de operacionalización de categorías

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍA
Obligación alimentaria	Deber jurídico impuesta a una persona con el fin de asegurar la subsistencia de otra y es un deber consagrado que se concreta en la prestación de dinero para satisfacer sus necesidades alimentarias (Rivera & Collazos, 2016).	Comprende el deber de obligación alimentario, la pensión de alimentos y la solidaridad familiar que se ve involucrada en el proceso de obligación alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de obligación alimentaria • Pensión de alimentos • Solidaridad familiar
Principio de interés superior del niño	Es la necesidad de protección de las personas menores, dado que se les atribuye ciertas características de vulnerabilidad y con ello requiere el cumplimiento del alimentador para la subsistencia del alimentado (Gutiérrez, 2019).	Comprende un fin de protección pleno a los niños con la intención de evitar arbitrariedades y abusos de tal forma en que el menor se encuentra sobre todas las cosas.	<ul style="list-style-type: none"> • Protección plena del menor

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria y el principio de interés superior del niño”.

INDICACIONES: El propósito de la entrevista es recoger su opinión respecto a la vacancia presidencial y el principio de legalidad en el constitucionalismo peruano, por esa razón le pido responder sustentada mente las interrogantes.

Entrevistado (a):

Profesión: Abogado

Numero de colegiatura:

Cargo actual:

Universidad de estudio:

Especialidad:

Institución:

Años de experiencia

Grado académico:

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y que partes intervienen? Sustentar su respuesta

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta

-
-
-
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

<p>Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023</p>
--

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?

5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

<p>Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023</p>
--

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancavelica?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

Anexo 4. Validación de instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: *Rojas Lózano, Jhonny Eleo*

I.2. Cargo e institución donde labora: *Abogado independiente*

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*

I.4. Autor del Instrumento: *Marcos Orellana Carlos Rony y García Pinto Yashira Irma.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y											X		

	diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Huancayo, 19 de julio del 2023.



Johnny Eleo Rojas Lázaro
CAJ. 4435

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Johnny Eleo Rojas Lázaro
DNI N° 46447467

Telf.: 927450269

	diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																		X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

87.5 %

Huancayo, 19 de julio del 2023.

Rosa E. Solórzano Maceta.
 ABOGADO
 C.A. 1432

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 20039922

Tel.: 965238389

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: *Rojas Lázaro, Erick Luis*I.2. Cargo e institución donde labora: *Abogado independiente*

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

I.4. Autor del Instrumento: Marcos Orellana Carlos Rony y García Pinto Yashira Irma.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y										X			

	diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																	X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

89 %

Huancayo, 19 de julio del 2023.


 Erick Luis Rojas Lázaro
 ABOGADO
 CAJ 4516

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 47128500

Tel.: 965996778

Anexo 5. Entrevistados

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
2. Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
3. Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Yashira Irma García Pinto
ABOGADO
C.A.J N° 5341

Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY

Investigador



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 22 de agosto del 2023, 10:00 a.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: **“La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.**

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Yessenia N. Hilario Sánchez

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 5341

Cargo actual: Abogado

Universidad de estudio: Universidad Alas Peruanas

Especialidad: Derecho Civil

Institución: Oroya - Estudio Jurídico

Años de experiencia: 03 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
Involucra educación, alimentación, recreación y demás similares, incluso desde la gestación. Las partes intervinientes han de ser ambos padres por igual según el art. 6 del CNA.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta

En la mayoría de los casos suelen ser las circunstancias en las que se conocen los progenitores, como encuentros casuales y demás de la misma naturaleza. Generando en el progenitor incertidumbre y por ende la negativa a prestar alimentos.

3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Sugiero la vía de la declaración judicial de filiación extramatrimonial regulado por la Ley N° 28457 y sus modificatorias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?

Primero, el reconocimiento del menor por parte del progenitor; segundo, una fuente de ingresos; tercero, que el monto de los alimentos sea razonable, es decir no afecte la subsistencia del que las presta.

5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

No se entiende el tenor de la pregunta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

Reconocimiento por parte del progenitor voluntariamente o judicialmente. Una fuente de ingresos y que el monto que se solicite como alimentos resulte razonable.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

Las circunstancias en que se conocen y procrean al menor suele ser fundamental, pues en la mayoría de casos se trata de infidelidades, choque y fuga, encuentros casuales y lo que otros denominan "calentura".

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

Primero buscar el reconocimiento del menor por su padre progenitor, depende de ello la asignación de una pensión de alimentos.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

Los progenitores, padre y madre indistintamente y por igual. En su defecto, los demás que la norma civil señale.



Yesenia N. Hilario Sanchez
ABOGADO
C.A.J N° 5341

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

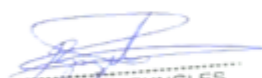
La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



STEPHANI RYNGLES
CANO AGUIRRE
ABOGADA
REG. CAL. 91820



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Participante

Investigador

Investigador

Fecha y Hora: 22 de agosto del 2023, 12:30 p.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Stephani Ryngles Cano Aguirre

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 91820

Cargo actual: Abogado

Universidad de estudio: Universidad Peruana Los Andes

Especialidad: Derecho Civil

Institución: Estudio Jurídico “Perú Lex”

Años de experiencia: 05 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
Cubre todas las necesidades del menor: alimentación, educación, recreación, etc.; los mismos que son cubiertos por ambos padres, sin embargo, se hace cargo de la pensión el padre/ madre que no tiene la tenencia del menor.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta
El desinterés del padre/ madre obligado, muchas veces o hacen porque pierden el lazo que los une con el menor o simplemente porque no lo tienen a su cargo, dejando de lado los intereses del niño.
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Beneficioso, porque el hecho de no recibir el apoyo de los padres significa una afectación al menor, lo cual se puede evitar con la intervención familiar en busca de su bienestar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?
Las medidas coercitivas.
5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Situación de abandono, no existe justificación moral para no velar por el interés ni el bienestar del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

La sanción punitiva.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

La falta de estudios, el machismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:


8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

Ante la falta del padre/madre que esté obligado a cumplir con la pensión, los familiares pueden velar por cumplir con el bienestar del menor.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

Padre/madre como principales, ocasionalmente los abuelos.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



STEPHANI RYNGLES
CANO AGUIRRE
ABOGADA
REG. CAL. 91820

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY

Investigador



GARCÍA PIÑTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 22 de agosto del 2023, 03:00 p.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Marco Antonio Bendezú Huachohuillca

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 5745

Cargo actual: Abogado

Universidad de estudio: Universidad Continental

Especialidad: Derecho Civil y Derecho Laboral

Institución: Firma de Abogados “Perú Lex & Abogados”

Años de experiencia: 05 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
Involucra el cumplimiento y la obligación de cumplir con la necesidad básica y primordial para el menor alimentista ya sea a través de un monto dinerario o abarrotos, ya que hoy en día la ley no exige que todo sea en

efectivo sino también realizando las compras. Las partes que intervienen son ambos padres.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta
Sería la irresponsabilidad y falta de voluntad por la parte que tiene que cumplir con pasar una pensión alimenticia, muchos se basan que no ay trabajo, pero cuando uno quiere trabaja donde sea.
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Sería una participación principal ya que los alimentos son principales para el desarrollo humano y no se puede privar porque los alimentos es una necesidad obligatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?
Voluntad, cumplimiento y sobre todo responsabilidad ante el cumplimiento y deber de la pensión alimenticia.
5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Consideraría algo ilógico y sin base porque los alimentos es el sustento y aun si es menor esta por medio su desarrollo humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

Una asignación anticipada, el descuento por planilla, una pensión fija y adelantada.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

Falta de trabajo, tener otros hijos, hacerse el desentendido y negar que es su hijo para dilatar el tiempo durante dure el proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

Demandarlo judicialmente ante ello si persiste, llegar al tema penal por omisión a la asistencia familiar.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

Padre y madre, luego ya vendrían abuelos, tíos y según el grado de consanguinidad.



GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Benjamin E. Ramirez Iparraguirre
ABOGADO
CAJ 4451

Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONNY

Investigador



GARCIA PIÑTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 22 de agosto del 2023, 04:30 p.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Benjamín Eduardo Ramírez Iparraguirre

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 4451

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad de Huánuco

Especialidad: Derecho Civil

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 08 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
El cumplimiento de dar sustento para el menor ALIMENTISTA. Padre y madre.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta
Falta de trabajo, falta de voluntad. Una causa que se ve comúnmente es la separación de los padres.
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
La participación integral debe ser de inmediato y de prioridad porque se trata de los alimentos la subsistencia para el desarrollo del menor ALIMENTISTA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?
Celeridad procesal, una sentencia firme y consentida
5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Se estaría vulnerando su derecho del menor alimentista ya que es un derecho primordial y fundamental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:


6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?
Una sentencia firme y consentida, un descuento por planilla.
7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?
El factor de la falta de la economía, ya que sin dinero no se hace nada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?
De salvaguardar y atender al menor, así mismo el deber sería de exigir el cumplimiento de sus obligaciones al demandado o en todo caso continuidad del proceso.
9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?
Papá y mamá principalmente.



Benjamín E. Ramírez Iparraguirre
ABOGADO
CAJ 4451

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



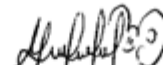
José Manuel Paredes Flores
Abogado
CAJ 3759

Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY

Investigador



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 23 de agosto del 2023, 09:30 a.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): José Manuel Paredes Flores

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 3759

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad Peruana Los Andes

Especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 06 años de experiencia

Grado académico: Maestro

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta

Se trata de la obligación alimentaria, la que, a su vez, se constituye en un derecho de los niños y niñas a recibir alimentos de sus padres. Tal prestación debe permitirles desarrollar su vida en forma digna de acuerdo con sus necesidades y las reales condiciones económicas sus

progenitores. Las partes que intervienen son los padres del menor y el menor alimentista.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta

Hay muchos factores que influyen en el incumplimiento de una obligación de alimentos. Son muchos los factores que influyen en el incumplimiento de una obligación alimentaria, los cuales pueden deberse a los siguientes motivos: separación de la pareja entre los padres, baja o nula capacidad de pago. La manutención, el nivel de educación del padre y la fortaleza del vínculo de la pareja anterior, que tiene causas como: la separación del vínculo de pareja entre los padres, la baja o nula capacidad para pagar la manutención, el nivel de educación del padre y la fortaleza del vínculo al socio anterior.

3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo integral de la persona y define la capacidad de las niñas y niños para ser ciudadanas y ciudadanos saludables, responsables y productivos para sí mismos, su familia y la sociedad. Donde su alimentación es primordial para su subsistencia de un menor alimentista.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?

Si bien, el artículo 474° del Código Civil, el que preceptúa que los cónyuges se deben recíprocamente alimentos. La relación alimentaria

entre el marido y la mujer es consecuencia de otra mayor, el «deber de asistencia», y el Código Penal artículo 149° Omisión de prestación de alimentos, si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años en caso de lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte., teniendo como sustento legal estos artículos salvaguardan la integridad y bienestar del menor.

5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

No crear obstáculos para que las personas obtengan alimentos. Abstenerse de intervenciones que afecten la capacidad de las personas o comunidades para producir alimentos o tener acceso legal, físico o económico a los alimentos. Proteger.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

Se entiende la garantía del derecho a los alimentos como las acciones del Estado para mejorar los niveles de bienestar de ciertos sectores de la población, no se refiere a derechos que los ciudadanos puedan reclamar, sino más bien a las políticas públicas que el Estado despliega para atender.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

El factor de la falta de económico es el predominante en la mayoría de los casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

El deber de la familia educar y formar íntegramente a sus hijos, facilitarle el acceso al sistema académico, siendo una obligación fundamental.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

Mis padres siempre tuvieron la misma responsabilidad ya que los dos laboraban y los gastos de sus hijos siempre fue equitativo.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



José Manuel Paredes Flores
Abogado
CAJ 3759

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En **fin** el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

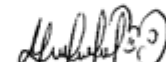



David José Borda López
Abogado
CAJ 7256
Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY

Investigador



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 23 de agosto del 2023, 11:00 a.m.

□

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): David José Borda López

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 7256

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad Continental

Especialidad: Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Derecho Corporativo

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 05 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta

El deber de la obligación alimentaria involucra la obligación alimentaria la misma que tiene una base ética y social, esto es, el deber de ayuda al prójimo necesitado y el evitar que por falta de esta ayuda pueda perecer; preservación de la vida y de la especie, las partes que intervienen son los progenitores para la protección del niño.

Por otro lado, la excepción de esta es la del deber de los hijos hacia los padres en cuanto a su estado de necesidad cuando fuera el caso.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta

En ocasiones solo el mero hecho de desidia o de simplemente no querer hacerlo, y en otras que no cuentan con los recursos necesario para solventar la pensión.

3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Es muy importante ya que tiene que ver con un tema psicológico por lo que se tiene que evitar a alienación parental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?

Las diferentes medidas que adoptan los impartidores de justicia de nuestro país, de acuerdo a las leyes de derecho alimentario peruanas.

5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Se considera una situación de vulnerabilidad, debido a que, peligran los derechos fundamentales del menor al privarlo de su derecho alimentario, como la educación, la alimentación, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

En ocasiones el solo hecho del acto conciliatorio que muy a menudo el alimentista no asiste.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

La falta de empleo y el solo capricho de no querer hacerlo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

Es más un deber moral que solo puede ser reprochable para la sociedad mas no a nivel del derecho.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

El padre del menor.



GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

David José Borda López
Abogado
CAJ 7256

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:


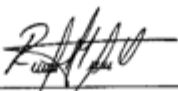
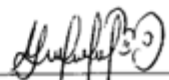
La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

 <hr style="width: 100%;"/> Edwin C. Cañari Salinas Abogado CAJ 423 Participante	 <hr style="width: 100%;"/> MARCOS ORELLANA CARLOS RONY Investigador	 <hr style="width: 100%;"/> GARCIA PIÑTO YASHIRA IRMA Investigador
--	---	---

Fecha y Hora: 23 de agosto del 2023, 04:30 p.m.

□

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Edwin Christian Cañari Salinas

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 423

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad Peruana Los Andes

Especialidad: Derecho Penal

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 08 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
El alimento en conjunto tiene que ver el alimento, la educación, la vestimenta, salud, habitación, estos son indispensables para el sustento del alimentista.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta
Falta de compromiso con los hijos, la irresponsabilidad de los padres, el nivel educativo del menor.
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Es fundamental, ya que, a través de su participación se va a lograr que el alimentista alcance sus derechos como tal a fin de llevar una vida plena en desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?
Todas aquellas medidas que sean adoptadas en favor del menor y del cumplimiento de sus derechos.
5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Cuando no acude con una pensión de alimentos adecuada y no se protege el interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?
Vínculo legal, necesidad del alimentista, posibilidad del alimentista.
7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?
El factor económico, la desidia de los padres, la falta de interés por el bienestar del alimentista.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?
El cuidado al menor alimentista, al no exponerlo ante el incumplimiento del padre de familia.
9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?
El padre y la madre.



GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

Edwin C. Cañari Salinas
Abogado
CAJ 423

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

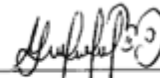
Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



⊕ Oscar Apolinario Córdova
Abogado
CAC 3652
Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY
Investigador



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA
Investigador

Fecha y Hora: 24 de agosto del 2023, 09:30 a.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Oscar Apolinario Córdova

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 8652

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad Peruana Los Andes

Especialidad: Derecho Civil

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 10 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
Asistir en todos los sentidos al menor, por ejemplo: vestido, salud, educación, recreación y en general todo lo que contribuya a su desarrollo, interviniendo el padre y la madre principalmente.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta
Generalmente es el desinterés del obligado a prestar los alimentos.
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Ejerciendo su representación legal de los menores con el propósito que se garantice el respeto a sus derechos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?
Ante la irresponsabilidad: el proceso de alimentos, la conciliación extrajudicial, etc.
5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Cuando el progenitor no acude o en su defecto desea acudir a su hijo y la otra parte se lo impide.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?
La judicialización de los procesos de alimentos.
7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?
La irresponsabilidad paternal principalmente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?
Prestar asistencia alimentaria.
9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?
En primer lugar, los padres de familia, luego hermanos, abuelos y así sucesivamente.



Oscar Apolinario Córdova
Abogado
CAC 8652

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de la **obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En **fin** el análisis sobre la problemática de la **obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

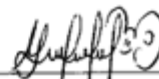


Miguel A. Esquivel Córdova
Abogado
CAJ 2683
Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY

Investigador



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 24 de agosto del 2023, 11:00 a.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Miguel Ángel Esquivel Córdova

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 2683

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad Peruana Los Andes

Especialidad: Derecho Civil

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 18 años de experiencia

Grado académico: Magíster

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta

El derecho del niño, niña y adolescente es poder recibir los alimentos en su conjunto, que lo componen el vestido, la educación, salud, vivienda y los alimentos propiamente dichos, siendo obligación de los padres acudirlo.

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta
Una de las causas es la falta de compromiso de los padres en asumir su obligación alimentaria. La irresponsabilidad del progenitor.
3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Ejercer mediante su representación su derecho alimentario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?
Para el cumplimiento del deber se debe tener una buena comunicación entre los padres, debiendo el Juez intervenir y lograr una conciliación, tomando en consideración el interés superior del niño, niña y adolescente.
5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?
Buscar apoyo legal gratuito a fin de que hagan cumplir su derecho alimentario y no afecte su desarrollo integral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

Fijar el monto de los alimentos, tomando en cuenta la capacidad económica del demandado y las necesidades del alimentista.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

Aparte de la situación económica, es la falta de compromiso de los padres para con sus hijos, caso contrario, no existirían procesos de alimentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

Recurrir previamente a una conciliación, caso contrario, a la vía judicial, a fin de no afectar su derecho a los alimentos.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

En la mayoría de casos, es la madre quien asume con responsabilidad su obligación alimentaria.



GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

Miguel A. Esquivel Córdova
Abogado
CAJ 2683

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS (CON CAPACIDAD DE DECISIÓN)

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio para analizar la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. Este es un estudio que será desarrollado por la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Peruana los Andes.

En fin, el análisis sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**, es aparentemente sencilla, se realizará a través de una guía de entrevista que usted podrá responder según su criterio, con la mayor honestidad y nivel catedrático profesional que posee, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la encuesta en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

- 1.- Se iniciará con la presentación del entrevistador y del tema a tratar.
- 2.-Se aplicará una guía de entrevista a expertos para corroborar los supuestos de la investigación.
- 3.-Se culminará con el agradecimiento de su participación y sobre todo por el aporte a la investigación.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud.

Beneficios:

Se beneficiará de una de manera educativa, cultural y teórica. Con mayor relevancia a enriquecer la valoración de los supuestos de la presente investigación que también servirán a otros investigadores para sus futuras investigaciones del mismo contexto sobre la problemática de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo**, en sus diferentes realidades.

Costos y compensación:

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

La presente entrevista es de nivel informático a fin de dar realce verídico del nivel catedrático en temas de **la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023**. los resultados de este seguimiento son publicados, se mostrará información que permita la idoneidad y originalidad de los que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

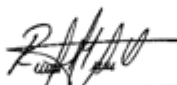
- Si no decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o participar en una parte del estudio sin que ello cause ningún perjuicio para usted.
- Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar a formar parte de la investigación, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

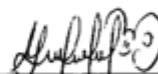


Roger Marcos Huatuc
Abogado
CAJ 2904
Participante



MARCOS ORELLANA CARLOS RONY

Investigador



GARCIA PINTO YASHIRA IRMA

Investigador

Fecha y Hora: 24 de agosto del 2023, 03:40 p.m.

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: “La obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”.

INDICACIONES: El propósito de la encuesta es recoger su percepción respecto a la obligación alimentaria ante el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, por esa razón se pide responder a su criterio todas las preguntas propuestas y con la mayor concentración en esta investigación.

Entrevistado (a): Roger Marcos Huatuco

Profesión: Abogado

Número de colegiatura: 2904

Cargo actual: Abogado independiente

Universidad de estudio: Universidad Nacional Herminio Valdizán de Huánuco

Especialidad: Derecho Civil

Institución: Abogado independiente

Años de experiencia: 13 años de experiencia

Grado académico: Superior universitario

OBJETIVO GENERAL

Analizar en qué manera la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Preguntas:

1. Basado en el principio de interés superior del niño ¿Qué involucra el deber de la obligación alimentaria y qué partes intervienen? Sustentar su respuesta
Conforme establece el artículo 472 del código civil, el deber alimentario involucra a todo lo indispensable para el sustento, según las posibilidades con las que cuenta.

Las partes intervinientes dentro del proceso de alimentos son los padres (demandante y demandado), en caso de que los padres estén ausentes, interviene los tutores, curadores y demás miembros de la familia (abuelos, tíos, u otros responsables del niño).

2. Desde su experiencia ¿Qué causas o factores generan el incumplimiento de la pensión de alimentos? Sustentar su respuesta

Este punto se llega a notar dentro de las audiencias que se llevan a cabo, siendo que, de cada 10 audiencias, unos 8 establecen que no cuentan con la capacidad económica para poder brindar una pensión de alimentos. El factor que genera esta idea en el padre demandado es porque el código establece que ambos padres y por ende siente que sus derechos fueron vulnerados a causa de ello evitan indicar el monto real de sus ingresos para que el monto alimentario que se dicte en sentencia sea lo más mínimo posible.

3. Desde su experiencia ¿Cómo consideraría usted necesario la participación integral de los agentes que rodea al menor, ante situaciones que lo priven de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

Como bien establece la constitución política de estado, código civil y el código de niños y adolescentes es obligación de ambos padres velar por el bienestar de los hijos. En ese sentido, si uno de los padres hace caso omiso a lo establecido dentro de nuestros cuerpos normativos, se tiene que acudir a un centro de conciliación o juzgado a efectos de hacer prevalecer el derecho que le corresponde al menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar en qué manera el deber de la obligación alimentaria repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

4. ¿Qué factores aseguran el cumplimiento del deber jurídico que involucra la obligación alimentaria, a fin de salvaguardar la integridad y bienestar del menor?

Tener conocimiento del domicilio real del demandado ya que ayuda a brindar celeridad procesal.

Asimismo, se recomienda no investigar arduamente la remuneración que genera mensualmente el demandado, sino el de acreditar los gastos del menor a efectos de establecer un monto que sea indispensable para su sustento.

5. ¿Cómo consideraría usted necesario ante situaciones que priven al menor de sus derechos, principalmente su derecho alimentario?

No se entiende.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar en qué manera la pensión de alimentos repercute en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

6. En su experiencia ¿Qué medidas resultan útiles para poder asegurar el cumplimiento de la pensión de alimentos?

Un instrumento procesal que utilizan los abogados de la parte demandante son las medidas cautelares, la cuales ayudan a dar cumplimiento a lo emitido en la sentencia.

7. ¿Qué factores considera usted son más comunes en el incumplimiento alimentario en la provincia de Huancayo?

En este punto la planificación familiar juega un rol muy importante y por ende se considera que el incumplimiento de brindar una pensión alimenticia es por la remuneración que perciben.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar en qué manera la solidaridad familiar influye en el principio de interés superior del niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023

Pregunta:

8. En su experiencia ¿Qué deber tiene la familia cuando el menor se ve afectado por el incumplimiento alimentario?

En estos casos, se recomienda acudir a un centro de conciliación o al juzgado de paz letrado que se encuentra dentro de la jurisdicción.

9. En su experiencia ¿Qué miembros de la familia cuentan con mayor responsabilidad ante la obligación alimentaria?

La obligación de brindar alimentos recae directamente en los padres, sin embargo, el artículo 93 del código de niños y adolescentes establece que pueden prestar alimentos los hermanos, los abuelos, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y otros responsables del niño.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



Roger Marcos Huatuco
Abogado
CAJ 2904

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, CARLOS RONY MARCOS ORELLANA bachiller de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes, identificado con DNI 71051070, y con domicilio en Urb. Calle Salvador Dalí 205 piso 1 Urb. El Asesor Etapa 2da - Mz. G Lote 17 Distrito Santa Anita y Provincia de Lima.

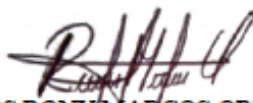
Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del trabajo titulado: "La Obligación Alimentaria ante el Principio de Interés Superior del Niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023"

El mismo que presento bajo la modalidad de Tesis, para optar el Título Profesional de Abogado.

2. El texto de mi trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de mi trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
3. El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
4. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuyo a mi autoría son veraces
5. Declaro que mi trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Peruana los Andes.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Peruana los Andes y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen



CARLOS RONY MARCOS ORELLANA
DNI: 71051070
COD: J01629E

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, YASHIRA IRMA GARCIA PINTO bachiller de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes, identificado con DNI 72237135, y con domicilio en Barrio la Loma, Distrito de Acombaba y Departamento de Huancavelica.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autora del trabajo titulado: “La Obligación Alimentaria ante el Principio de Interés Superior del Niño en el Juzgado Paz Letrado de Huancayo, 2023”

El mismo que presento bajo la modalidad de Tesis, para optar el Título Profesional de Abogada.

2. El texto de mi trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de mi trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
3. El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
4. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuyo a mi autoría son veraces
5. Declaro que mi trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Peruana los Andes.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Peruana los Andes y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen



YASHIRA IRMA GARCIA PINTO
DNI: 72237135
COD: H11343A